Ley de 10 de Noviembre de 1902

Consulado.- Se crea uno en la capital del Cuzco, República del Perú.

JOSÉ MANUEL PANDO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Se crea un Consulado en la Ciudad del Cuzco de la República del Perú, con la dotación anual que deberá fijarse en el Presupuesto respectivo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones.- La Paz, 8 de noviembre de 1902.

LUCIO P. VELASCO
VENANCIO JIMÉNEZ
J. M. Saracho,
S. Secretario.
J. Nicolás Reyes,
D. Secretario.
Federico Ballón G.,
D. Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. La Paz, noviembre 10 de 1902.

> JOSE MANUEL PANDO. Eliodoro Villazón.